

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y GESTIÓN ECONÓMICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA Y MATERIAL IMPRESO CORPORATIVO PARA LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS.

Expediente	CONTR2024/ 897885
Título del contrato	Suministro de material de oficina y material impreso corporativo para los servicios centrales de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.
Situación	Sevilla
Localidad	Sevilla
Código CPV	30192000-1 Artículos de oficina. 30192700-8 Papelería.
Código NUTS	ES618

1.- NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Con la entrada en vigor del Decreto-ley 16/2020, de 16 de junio, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se establecen medidas en materia de empleo, así como para la gestión y administración de las sedes administrativas ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19) y de acuerdo con el artículo 8.3 del Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, la Secretaría General Técnica es el órgano competente para la gestión y administración de los edificios destinados a sedes administrativas de uso por los servicios centrales de la Consejería, correspondiéndole, entre otras funciones, la negociación y formalización de los contratos que precisen dichas sedes.

Dentro del ámbito de actuación de esta Consejería, corresponde a esta Secretaría General Técnica el abastecimiento de los distintos suministros necesarios para el correcto funcionamiento de las distintas sedes que conforman esta Consejería.

En este sentido, el abastecimiento del material de papelería, material de oficina y otros consumibles de impresión corporativa es imprescindible para el desarrollo de las tareas propias del centro de trabajo y el normal funcionamiento de los servicios administrativos, por lo que este Servicio propone la iniciación de un expediente de contratación de dichos suministros, tal y como establece el artículo 28.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

2.- OBJETO.

El contrato se configura como un contrato de suministros, en virtud del artículo 16 de la LCSP teniendo como objeto el suministro de material fungible, impreso y técnico de oficina, reprografía y papelería, todos con carácter no inventariable y no homologado, para satisfacer las necesidades de consumo ordinario del personal de los Servicios Centrales de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, conforme a



PILAR ANGELES OLIVENCIA CONTRERAS		16/09/2024 12:05:02	PÁGINA: 1 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw8reepBV2a4rMbp3Hz385TGFP7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



lo previsto en el artículo 16.3 letra a) de la LCSP, por el cual el adjudicatario se obliga a entregar una pluralidad de bienes de forma sucesiva y por precio unitario, sin que la cuantía total anual se defina con exactitud por estar subordinadas las entregas a las necesidades de dicha consejería.

Teniendo en cuenta el objeto de este contrato, la clasificación CPV es:

- 30192000-1 Artículos de oficina.
- 30192700-8 Papelería.

El artículo 99.3 LCSP señala que, siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes. Así pues, atendiendo a la especialización de las empresas en la materia objeto del contrato, basada en las experiencias anteriores, se considera apropiado dividir el presente contrato en dos lotes:

- Lote 1: Material de oficina.
- Lote 2: Material impreso corporativo.

Los licitadores podrán presentar ofertas a uno o a todos los lotes.

3.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y FORMA DE TRAMITACIÓN

Se va a utilizar como procedimiento de adjudicación el abierto, tal y como se contempla en el artículo 156 y siguientes de la LCSP. Se considera que este procedimiento es el más eficaz en este caso, permitiendo que toda empresa interesada que acredite su solvencia económica, financiera y técnica pueda optar a la licitación. De esta forma se cumple el principio de concurrencia que debe regir la actuación administrativa en materia de contratación. Dentro del procedimiento abierto y, por razón de la cuantía, se va a utilizar en concreto el procedimiento abierto simplificado del artículo 159.

La forma de tramitación será ordinaria.

4.- DURACIÓN

El contrato, cuya fecha de inicio se estima el 1 de enero de 2025, tendrá un plazo de ejecución de 24 meses, desde el día siguiente a la formalización del mismo, salvo que el gasto comprometido para la ejecución se agote antes de la finalización del plazo de vigencia previsto.

El contrato podrá ser objeto de prórroga por un plazo máximo de 24 meses según lo recogido en el artículo 29 de la LCSP.

5.- SISTEMA DE DETERMINACIÓN DE PRECIOS

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.3 a) de la LCSP, el adjudicatario se obliga a entregar una pluralidad de bienes de forma sucesiva y por precio unitario, sin que la cuantía total anual se defina con exactitud por estar subordinadas las entregas a las necesidades de la Consejería de Economía, Hacienda y

PILAR ANGELES OLIVENCIA CONTRERAS		16/09/2024 12:05:02	PÁGINA: 2 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw8reepBV2a4rMbp3Hz385TGFP7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Fondos Europeos y, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional 33ª del LCSP, el importe indicado se ha estimado como presupuesto máximo para la presente contratación.

El cálculo realizado para determinar el presupuesto máximo es una estimación basada en la consulta de los precios de mercado, así como en los precios de adjudicación del último contrato menor celebrado y en los consumos del material suministrado en contratos anteriores, no constituyendo un compromiso de la Administración de alcanzar dichos consumos durante el plazo contractual.

Teniendo en cuenta los precios de mercado y de acuerdo con el detalle por artículo y por lote establecido en los Anexos I y II del Pliego de Prescripciones Técnicas, el presupuesto máximo se desglosa por lote como sigue:

Lote	Denominación lote	Presupuesto máximo sin IVA (12 meses)	Presupuesto máximo sin IVA (24 meses)	21% IVA	Presupuesto máximo con IVA (24 meses)
1	Material de oficina	14.462,33 €	28.924,66 €	6.074,18 €	34.998,84 €
2	Material impreso corporativo	4.193,62 €	8.387,24 €	1.761,32 €	10.148,56 €
TOTAL			37.311,90 €	7.835,50 €	45.147,40 €

De este modo, el presupuesto máximo sin IVA se establece en **37.311,90 €**. A esta cuantía le corresponde un IVA (21%) de **7.835,50 €** resultando un total de **45.147,40 €** (IVA incluido).

El importe del contrato, entendiéndose como límite máximo de gasto que puede comprometer el órgano de contratación (incluido IVA) se corresponde con una previsión de gasto según la estimación de unidades necesarias para satisfacer la demanda de las distintas unidades de la Consejería.

De conformidad con la Disposición adicional trigésimo tercera de la LCSP, en el caso de que las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente, en base a las cuales se aprobó el presupuesto máximo, podrá tramitarse la correspondiente modificación del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 204 de mismo texto legal antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, hasta un máximo del 20 % del precio inicial, sin que en ningún caso esto pueda suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.

Para el cálculo del valor estimado se han tenido en cuenta los siguientes factores:

- Importe presupuesto máximo sin IVA: **37.311,90 €**
- Posibilidad de prórroga (hasta 24 meses): **37.311,90 €**.
- Posibilidad de modificación del contrato de hasta el 20 %: **7.462,38 €**

De esta forma, el **valor estimado del contrato**, incluyendo los factores mencionados, ascendería a la cantidad de **82.086,18 €, desglosado por lotes de la siguiente forma:**

PILAR ANGELES OLIVENCIA CONTRERAS		16/09/2024 12:05:02	PÁGINA: 3 / 8
VERIFICACIÓN	NjyGw8reepBV2a4rMbp3Hz385TGFP7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Lote	Presupuesto máximo sin IVA (24 meses)	Prórroga de 24 meses sin IVA	Modificación (20%)	Valor estimado
1	28.924,66 €	28.924,66 €	5.784,93 €	63.634,25 €
2	8.387,24 €	8.387,24 €	1.677,45 €	18.451,93 €
Totales	37.311,90 €	37.311,90 €	7.462,38 €	82.086,18 €

Se trata de un contrato que no supera el umbral para estar sujeto a una regulación armonizada, según el artículo 22 de la LCSP.

6.-PARTIDA PRESUPUESTARIA Y DISTRIBUCIÓN DE ANUALIDADES

El presupuesto máximo con IVA asciende a un total de **45.147,40 €**, el cual se imputaría a las siguientes partidas presupuestarias teniendo en cuenta la siguiente previsión de ejecución:

Lote 1:

AÑO	PERIODO EJECUCIÓN	IMPORTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA
2025	Del 01-01-2025 al 30-11-2025	16.041,14 €	1000010000 G/12S/22000/00 01
2026	Del 01-12-2025 al 30-11-2026	17.499,42 €	1000010000 G/12S/22000/00 01
2027	Del 01-12-2026 al 31-12-2026	1.458,28 €	1000010000 G/12S/22000/00 01

Lote 2:

AÑO	PERIODO EJECUCIÓN	IMPORTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA
2025	Del 01-01-2025 al 30-11-2025	4.651,42 €	1000010000 G/12S/22000/00 01
2026	Del 01-12-2025 al 30-11-2026	5.074,28 €	1000010000 G/12S/22000/00 01
2027	Del 01-12-2026 al 31-12-2026	422,86 €	1000010000 G/12S/22000/00 01

7.- FORMA DE PAGO

La facturación se realizará mediante facturas mensuales (en los meses en los que se haya realizado pedido), conforme a las entregas que se hayan realizado al último día natural de cada mes. Las facturas detallarán los números de los pedidos cursados, los artículos suministrados, los precios unitarios y totales, número de proveedor y número de expediente, con desglose del Impuesto sobre el Valor Añadido aplicable. La Administración no aceptará facturas que no cumplan los requisitos anteriormente indicados.

Junto a cada factura el contratista adjuntará las correspondientes copias de los albaranes de entrega con sello y firma de la persona que efectuó la recepción. En ningún caso se aceptarán facturas que no cumplan los requisitos anteriormente indicados.

La presentación de las facturas se realizará a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónica de la Administración General del Estado <https://face.gob.es/es>.

PILAR ANGELES OLIVENCIA CONTRERAS		16/09/2024 12:05:02	PÁGINA: 4 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw8reepBV2a4rMbp3Hz385TGFP7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



8.-CRITERIOS DE SOLVENCIA

Se establecen los siguientes criterios para garantizar la solvencia de la persona contratista. Los valores indicados se consideran suficientes y adecuados para justificar la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica o profesional, todo ello con el objeto de facilitar la mayor concurrencia posible.

La **solvencia económica y financiera** se acreditará por los medios que se señalan a continuación:

- **Volumen anual de negocios** de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de:

- **28.924,66 €** para los licitadores que se presenten al **Lote 1**

- **8.387,24 €** para los licitadores que se presenten al **Lote 2**

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

La **solvencia técnica o profesional** se acreditará por los medios que se señalan a continuación:

1.- **Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza** que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.

Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una entidad privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora. Deberá indicarse su importe, fechas y destinataria pública o privada.

El periodo para tener en consideración los suministros realizados será el de los tres últimos años para garantizar un nivel adecuado de competencia.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 % de su anualidad media, en suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

En atención a lo descrito en el párrafo anterior, el importe para acreditar la solvencia técnica se corresponderá con las siguientes cuantías:

PILAR ANGELES OLIVENCIA CONTRERAS		16/09/2024 12:05:02	PÁGINA: 5 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw8reepBV2a4rMbp3Hz385TGFP7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- **10.123,63 €** para los licitadores que se presenten al **Lote 1**.

- **2.935,53 €** para los licitadores que se presenten al **Lote 2**.

A efectos de determinar que un suministro es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, se atenderá a la igualdad entre los tres primeros dígitos de cualquiera de los códigos CPV de este contrato.

2.- **Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar**, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante.

Se aportará catálogo en el que aparezca descripción y fotografía de los bienes a suministrar incluidos en los Anexos I y II del Pliego de Prescripciones Técnicas. En el supuesto de que no se disponga de catálogo para alguno de los bienes se aportará como muestra una unidad económica del bien. Las muestras deberán presentarse físicamente en la Consejería a través del registro de entrada. Los gastos de entrega de las muestras serán a costa del licitador. En este sentido, los productos suministrados por la empresa adjudicataria deberán respetar las características técnicas de las muestras presentadas.

9.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas (Hasta 100 puntos)

1. Proposición económica (80 puntos).

La máxima puntuación (80,00 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las proposiciones económicas presentadas y admitidas con respecto al coste total del suministro, valorándose el resto de las ofertas de forma inversamente proporcional, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_n = (O_b \times 80) / O_n$$

Siendo:

P_n = Puntuación de la oferta n.

O_b = Importe del coste total del suministro del precio más bajo.

O_n = Importe del coste total del suministro ofertado que se está valorando.

2. Compromiso de mejora del plazo de entrega previsto en el PPT en suministros ordinarios y urgentes: (20 puntos).

Ordinarios:

- Entrega en el plazo de 5 días hábiles siguientes a la fecha de realización del pedido: 0 puntos.
- Entrega en el plazo de 4 días hábiles siguientes a la fecha de realización del pedido: 4 puntos.

PILAR ANGELES OLIVENCIA CONTRERAS		16/09/2024 12:05:02	PÁGINA: 6 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw8reepBV2a4rMbp3Hz385TGFP7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Entrega en el plazo de 3 días hábiles siguientes a la fecha de realización del pedido: 6 puntos.
- Entrega en el plazo de 2 días hábiles siguientes a la fecha de realización del pedido: 8 puntos.
- Entrega en el plazo de 1 día hábil siguiente a la fecha de realización del pedido: 10 puntos.

Urgentes:

Entregas en el mismo día de la realización del pedido: 10 puntos.

10.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 202 de la LCSP se establece la siguiente condición especial de carácter medioambiental:

- El adjudicatario vendrá obligado a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Asimismo, deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado. Se exige que el empresario acredite dicha recogida y depósito mediante declaración responsable.

Esta condición especial de ejecución tiene como objetivo el mantenimiento y mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

El incumplimiento de esta condición especial de ejecución conllevará la imposición de una penalidad del 10% del importe de la facturación de la anualidad correspondiente.

11.- CAUSA DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

1.- Según lo dispuesto en el apartado 2 de la Disposición adicional cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, será causa de modificación del presente contrato la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, que provoquen la reducción de la financiación prevista en el documento contractual.

Alcance y límites de la modificación:

- El precio del contrato se modificará a la baja en el mismo porcentaje en que se reduzca su financiación, sin perjuicio del límite porcentual a partir del cual operará la cláusula de resolución incluida en el presente pliego. Consecuentemente se reducirán o modificarán proporcionalmente las obligaciones de la persona contratista.
- Porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar: 20 %

2.- De conformidad con la Disposición adicional trigésimo tercera de la LCSP, en el caso de que las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente, con base en las cuales se aprobó el presupuesto máximo, podrá tramitarse la correspondiente modificación del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 204 del mismo texto legal, antes de que se agote el presupuesto máximo

PILAR ANGELES OLIVENCIA CONTRERAS		16/09/2024 12:05:02	PÁGINA: 7 / 8
VERIFICACIÓN	NjyGw8reepBV2a4rMbp3Hz385TGFP7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



inicialmente aprobado, hasta un máximo del 20% del precio inicial, sin que en ningún caso esto pueda suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.

12. PENALIDADES

En el caso de cumplimiento defectuoso, se establecen las siguientes penalidades:

Incumplimientos leves:

- La entrega incompleta de los pedidos realizados, entendiéndose por tal aquella en que no se entreguen todos los productos solicitados y en la cantidad requerida.
- No atender en el plazo de 1 día hábil establecido en el PPT el requerimiento de subsanación del responsable del contrato relativo a entregas de productos que no se correspondan con las características técnicas indicadas en los Anexos del presente PPT o a entregas de material defectuoso.
- Incumplir los plazos de entrega a los que se haya comprometido el contratista.

Incumplimientos graves:

- La acumulación de 3 incumplimientos leves durante la vigencia del contrato.
- Entrega de los productos deteriorados o sin la calidad exigida.

Incumplimientos muy graves:

- La existencia de 3 incumplimientos calificados como graves durante la vigencia del contrato.

INFRACCIÓN	PENALIZACIÓN
Leve	Advertencia
Grave	5% del importe total del contrato, IVA excluido.
Muy grave	15% del importe total del contrato, IVA excluido.

La Jefa del Servicio de Administración General y Gestión Económica

Fdo.: Pilar Ángeles Olivencia Contreras

PILAR ANGELES OLIVENCIA CONTRERAS		16/09/2024 12:05:02	PÁGINA: 8 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw8reepBV2a4rMbp3Hz385TGFP7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	